Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2599 / 2012 I.

28 DIC 2012

VISTO:

El proceso de contratación directa para la *"CONTRATACIÓN DE AGENCIA INTERACTIVA"* - ID N° *237.331/2.012*, y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Acta de fecha 15 de noviembre de 2.012, los Miembros de la Comisión de Evaluación de la Contratación Directa para la *"CONTRATACIÓN DE AGENCIA INTERACTIVA"*, constituido conformado por Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.0 por el cual conforma un Único Comité de Evaluación, tienen a bien presentar el Informe Evaluación de las propuestas presentadas por los Oferentes de esta Contratación, así como el dictamen de rigor que servirá de base a la adjudicación del pertinente Contrato, en los términos que seguidamente se exponen:

1. ***Antecedentes:***

- *Resolución N° 65/2.011 I. de la Intendencia Municipal de fecha 19 de Enero de 2.011., por el cual conforma un Único Comité de Evaluación.*
- *Acta de Apertura de Sobres de fecha 10 de agosto de 2012.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 331/2.012 de fecha 09/05/2012*

OFERENTES:
1. *GRUPO PUNTOPY*
2. *LUIS PORTILLO*
3. *MARCELO GUL*

2. ***Análisis y Evaluación de las ofertas presentadas.-***

Que, primeramente debemos mencionar lo establecido en la Ley 3966/10 ORGANICA MUNICIPAL, Título Octavo – Del Régimen de Contratacion Municipal – Artículo 209.- Ámbito de Aplicación: "Las Contrataciones Públicas que realicen las Municipalidades, se regirán por las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" o la que le sustituya y por las normas establecidas en esta Ley ".

Artículo 210.- Información al Sistema de Información de Contrataciones Públicas: "Las informaciones que suministren las Municipalidades al Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SIC serán realizadas al solo efecto de garantizar la transparencia y el acceso del público a la informa y no implicarán la sujeción de las contrataciones municipales a autorizaciones o aprobaciones de la Unidad Central Normativa y Técnica del Ministerio de Hacienda (UCNT). Si la Unidad Central Normativa y Técnica detectare alguna irregularidad en el procedimiento de contratación municipal, deberá comunicar dicha circunstancia a la Contraloría General de la República y a la Respectiva Junta Municipal para que estos órganos ejerzan sus funciones de control pertinentes".

Además en la Ley 2051/03, CONTRATACION DIRECTA - Art. 34.- PROCEDIMIENTO, Inc expresa:"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de ofertas susceptibles de analizarse técnicamente y económicamente, atendiendo al tipo procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo o entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de esa mínima de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación;"...

Las ofertas presentadas en esta Contratación, han sido objeto de un exhaustivo análisis, tanto en aspecto Jurídico-Legal como desde el aspecto Técnico, siendo el resultado de los exámenes siguientes informes realizados.

Asistente, Mesa Central de E
Secretaría General

Cont. Resolución N° 2599 /2.012 I.

Evaluación Económica

28 DIC 2012

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

OFERENTES	MONTO TOTAL ECONÓMICO EN Gs.
1) GRUPO PUNTOPY	Gs. 100.000.000.- I.V.A. Incluido
2) LUIS PORTILLO	Gs. 180.000.000.- I.V.A. Incluido
3) MARCELO GUL	Gs. 210.000.000.- I.V.A. Incluido

Evaluación Jurídico - Legal:

Con relación a las ofertas presentadas hacemos las siguientes observaciones:

	OFERENTES		
Documentación Solicitada	GRUPO PUNTOPY	LUIS PORTILLO	MARCELO GUL
Formulario de presentación de ofertas	Cumple	Cumple	Cumple
C.I.	Cumple	Cumple	Cumple
R.U.C.	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. Art. 40 Res. Nº 330/07	Cumple	Cumple	Cumple
D.D.J.J. de Menores, Res. DNCP 941/10	Cumple	Cumple	Cumple
Constitución o Estatuto Social (persona jurídica)	----------	----------	----------
Poder Representante (persona jurídica)	----------	----------	----------

Observaciones:

Este Comité no encuentra observaciones en el aspecto jurídico legal de las documentaciones presentadas, por lo que cumplen con lo exigido en el PBC y la Ley 2051/03.

Evaluación Técnica:

- Se ha solicitado las muestras correspondientes a las empresas oferentes para mejor verificación de lo solicitado

- Por Memorándum Nº 65/2012, la Dirección de Comunicaciones, informa cuanto sigue: "Me dirijo a Usted, en referencia al proceso de Contratación Directa ID 237.331/2012 para la "CONTRATACION DE AGENCIA INTERACTIVA", a los efectos informamos cuanto sigue: "Se informa que la oferta presentada por la empresa Grupo PuntoPy, es la que cumple y se ajusta en a los requerimientos indicados para el tipo de trabajo a que serán realizados, Mientras que las ofertas de las firmas Luis Portillo y Marcelo Gul no se adecuan a lo solicitado y sus valores se encuentran sobre elevados dentro del costo del mercado".

Parte Conclusiva:

Que la presente Contratación Directa ha cumplido con los Principios Generales de las Contrataciones Públicas, de Igualdad y Libre Competencia, siendo las ofertas analizadas sin restricciones, en sus aspectos Jurídico-Legal y Técnico.

Gómez
Mesa Central de Entradas
Secretaría General

Cont. Resolución N° 2599 /2.012 I.

28 DIC. 2012

Así mismo los actos del procedimiento citados precedentemente se enmarcan en lo dispue por la Ley Nº 2.051/03, en sus Art. 26. Evaluación de las Ofertas, Art. 27. Comité de Evaluación y 28 Adjudicación y en el Reglamento Nº 21909/03 en sus Art. 60 Análisis, Art. 61 Metod Evaluación y Art. 63 Criterio de Adjudicación.

Se ha asegurado irrestrictamente el acceso a los posibles oferentes, a todos los Datos de la Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Co ntaciones Públicas y a los posibles Oferentes todo lo que hace al presente llamado.

Que obra en antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 331/2012 d fecha 09/05/2012, con la siguiente descripción: DEP 55, PROG. 37, PROY. 102, RUBRO. 2 Descripción: SERVICIOS DE COMUNICACIONES. Por un monto de guaraníes: 100.000.000.-

Debido a tales consideraciones y determinando la relación de hecho y de derecho expuesto precedentemente, esta Comisión de Evaluación concluye recomendar al Sr. Intendente Municipal máxima Autoridad de esta Administración, lo que se detalla a continuación, siendo la misma la oferta más solventes para los intereses de esta Institución.-

Seguidamente se presenta de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decr Reglamentario 21.909/03 y la Ley Nº 2051/03, los siguientes cuadros comparativos.-

Empresa	Aspecto Legal	Aspecto Técnico	Aspecto Económico
Grupo PuntoPy	Cumple	Cumple	100.000 .-
Luis Portillo	Cumple	NO CUMPLE	180.00 .000.-
Marcelo Gul	Cumple	NO CUMPLE	210.000.000.-

CUADRO DE ADJUDICACION
GRUPO PUNTOPY

Item	Cód. De Catalogo	Descripción del Bien	Presentación	Unidad De Medida	Procedencia	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluí	Precio Tot IVA Inclu
1	82101801-001	Servicios de Agencia Publicitaria	Unidad	Unidad	Nacional	1	100.000.000	100 .000

Valor total IVA incluido: 100.000.000.-

3. Conclusión y Recomendación Final.
Poner a consideración del Señor Intendente Municipal lo siguiente:

1. La ADJUDICACION de la Contratación Directa ID Nº 237.331/2012 para la CONTRATACION DE ... AGENCIA INTERACTIVA la Empresa GRUPO PUNTOPY por un monto total de ... Gs.100.000.000.- (CIEN MILLONES) IVA incluido; por los argumentos expuestos en la presente.

a solo efect

QUE, la Dirección de Asuntos Jurídicos por dictamen Nº 8.774 de fecha 27 de diciembre de 2.012, firmado por el Abogado Orlando Aseretto, providenciado por el Abog. Benito Alejandro Torres Aceval, en su parte pertinente expresa:

"En ese sentido cabe mencionar que la Ley 2.051/03 establece que el Comité de Evaluación bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio evaluarán las ofertas y emitirá dictamen que servirá de base para la adjudicación, el cual se apegará a la ley y a lo dispuesto las bases de la licitación pública (art. 27º); asimismo, dispone que sobre la base del informe evaluación la máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación (art. 28º).

Mesa Central de Entradas
Secretaría General

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2599 /2.012 I. 28 DIC 2012

- *En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Acta de fecha 15 de noviembre de 2.012 de la Comisión de Evaluación y el dictamen N° 8.774 de fecha 27 de diciembre de 2.012, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto.

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa ID N°. 237.331/2012 para la *"CONTRATACION DE AGENCIA INTERACTIVA"*, a la Empresa GRUPO PUNTOPY, por un monto total de Gs.100.000.000.- (Guaraníes Cien millones) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ALICE DELGADILLO SERVÍN
Secretaria General

ARNALDO SAMANIEGO GONZÁLEZ
Intendente Municipal

Asistente, Mesa Central de Entradas
Secretaría General